

Acta nº 79

Comisión de la Comisión de Docencia

En la Sala de Juntas del Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud de Granada el 19 de julio de 2018 siendo las 10 horas en segunda convocatoria, da comienzo la reunión ordinaria de la Comisión Docencia de la Facultad de Ciencias de la Salud de Granada con los asistentes y el orden del día que se relaciona:

Asistentes:

Inmaculada García García
Manuel Ramos Martín
Pedro Femia Marzo
Concepción Roldán López del Hierro
Lourdes Díaz Rodríguez
María Teresa Martín Sánchez
Juan José Fernández Lara
Guillermo Márquez García
Pilar Sánchez Medina

Excusan su ausencia:

María Serrano Guzmán

Orden del día:

- 1.- Aprobación, si procede, del acta nº 78 (sesión 12 de junio de 2018)*.**
- 2.- Resolución de la convocatoria de solicitud de traslados curso 2018-2019.**
- 3.- Asuntos de trámite.**
- 4.- Ruegos y Preguntas.**
- 5.- Aprobación, si procede del Acta relativa a los acuerdos adoptados en la presente sesión.**

La Decana da la bienvenida a los asistentes a la reunión y comienza la sesión con el primer punto del orden del día.

1.- Aprobación, si procede, del acta nº 78 (sesión 12 de junio de 2018).

Se aprueba por unanimidad el acta nº 78 correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 19 de julio de 2018.

2.- Resolución de la convocatoria de solicitud de traslados curso 2018-2019.

La Decana, quiere hacer constar en acta el trabajo realizado por el personal de Secretaría del centro para que esta comisión disponga de la baremación de la documentación entregada por las personas solicitantes de traslado, tanto por la complejidad y laboriosidad de esta documentación así como por la cantidad de solicitudes presentadas.

Se continúa con este punto del orden del día refiriendo la normativa y los criterios que actualmente rigen el proceso de traslados de expediente y se procede al estudio de la baremación de las solicitudes.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, reunido en sesión ordinaria aprobó el siguiente número de plazas para el curso 2018 – 2019 para traslado de expediente en los grados impartidos en la Facultad de Ciencias de la Salud de Granada:

Grado en Enfermería: 20 plazas

Grado en Fisioterapia: 10 plazas

Grado en Terapia Ocupacional: 5 plazas

La Comisión de Docencia de la Facultad de Ciencias de la Salud de Granada aplicando la normativa vigente y que se relaciona a continuación:

Art. 5 del reglamento sobre traslados y de admisión por haber superado estudios universitarios extranjeros no homologados en las Enseñanzas de Grado (aprobado por el Consejo de Gobierno el 27 de septiembre de 2011) y Artículos 2, y 3c del Reglamento de Traslados de Expediente, aprobado por la Comisión de Docencia de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Granada en su sesión de 12 de diciembre de 2012 y las modificaciones a este Reglamento aprobadas por la Comisión de Docencia en su sesión del 18 de junio de 2014, 25 de julio de 2016 y 12 de Junio de 2018.

Artículo 1. Requisitos previos

1. Para solicitar traslado de expediente se deben verificar los requisitos previos que exige el artículo 4º del Reglamento de traslados de la UGR:

- *Obtención del reconocimiento de un mínimo de 30 créditos.*
- *No tener agotadas 6 convocatorias en ninguna asignatura.*
- *No haber agotado los plazos de permanencia indicados en la normativa vigente de la UGR.*

2. El primer criterio de prioridad para todas las solicitudes será el que recoge el artículo 5º del Reglamento de traslados de la UGR, por el que se establece el siguiente orden en relación con los estudios previos :

- *Estudios equivalentes al grado al que se pretende acceder.*
- *Estudios de la misma rama de conocimiento*
- *Estudios de otras ramas de conocimiento.*

Artículo 2. Traslados de expediente por razones de Movilidad

1. Las solicitudes de traslados que se fundamenten en razones de movilidad se dirimirán atendiendo a la valoración del expediente. La nota media del expediente podrá ser ponderada junto a otros factores:

a. Tener superado/s curso/s completo/s o, en su defecto, mayor número de créditos superados.

b. Las causas no académicas o circunstancias personales alegadas y acreditadas por el solicitante. De entre ellas se distinguirá en orden a establecer una prioridad, entre las causas sobrevenidas durante el anterior curso académico y, en segundo lugar, otras que no hubieran acontecido durante dicho periodo.

2. La ponderación de la nota media que pueda practicarse en aplicación de los motivos contemplados en el apartado 1.b) anterior, podrá sumar a la misma las siguientes puntuaciones máximas:

- *Hasta 0.5 puntos por causas laborales: desempleo, contrato de trabajo etc.*
- *Hasta 0.5 puntos por enfermedad propia o familiar.*
- *Hasta 0.5 puntos causas sociales: reagrupamiento familiar, denegación becas.*

Artículo 3. Traslados de expediente por circunstancias excepcionales.

Conforme a lo contemplado en el artículo 2º del Reglamento de Traslados de la UGR, podrán admitirse traslados que se fundamenten esencialmente en circunstancias excepcionales alegadas y documentas por los estudiantes. En tales casos, su valoración estará supeditada al cumplimiento de los requisitos docentes fijados en el mencionado reglamento.

De entre las causas que se aleguen se atenderá a la gravedad que, a juicio de la comisión de docencia, sea apreciada.

Por acuerdo de la Comisión de la Comisión de Docencia 25 de julio de 2016. Se aprueban los criterios que se relacionan:

La nota media del expediente se pondera a una nota media adaptada al nivel de logro alcanzado por el alumno en los cursos académicos realizados por el estudiante de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Nota media adaptada} = \frac{\text{Nota media expediente} * \text{Nº de créditos superados}}{\text{Nº total de créditos}} \quad \text{[2]}$$

donde el número total de créditos es el número máximo de créditos en el que el alumno podría haberse matriculado, es decir, 60 en primer curso, 120 en segundo curso, 180 para aquellos que hayan cursado tercero y 240 para aquellos que hayan cursado cuarto”.

A la puntuación obtenida, se le aplica en su caso si las hubiere, 0.5 puntos por causas laborales más 0.5 puntos por enfermedad propia o familiar más 0.5 puntos por causas sociales, **sumando al resultado, la nota de admisión a la universidad obtenida por el solicitante** (acuerdo de la Comisión de Docencia 12 de Junio de 2018) .

$\frac{\text{Nota Media del expediente} * \text{Nº de créditos superados}}{\text{Nº total de créditos}}$	+ (hasta 0.5 causas laborarles) + (hasta 0.5 enfermedad) + (hasta 0.5 causa social)	+ Nota de admisión Universidad
--	--	--------------------------------------

Baremas las solicitudes presentadas de acuerdo a la normativa y criterios relacionados, Se concluye aprobando conceder el traslado de expediente a los/las solicitantes que se relacionan en el anexo 1 de este acta.

3.- Asuntos de trámite.

No hay asuntos de trámite.

4.- Ruegos y preguntas.

Se plantea en este punto que la comisión debe de determinar unos criterios para la elección o asignación de Trabajos Fin de Grado para aquellos estudiantes que solicitan la convocatoria especial (Noviembre).

Dado que no es un punto del orden del día se emplaza a la próxima reunión de la Comisión para determinar dichos criterios de adjudicación.

5.- Lectura y en su caso, aprobación de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Se da lectura a los acuerdos adoptados en esta reunión y se aprueban por unanimidad.
Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12.50 horas del 19 de julio de 2018.

Vº Bº de la Decana

El Secretario

Fdo.: Inmaculada García García

Manuel Ramos Martín

ANEXO 1.
RELACIÓN DE PERSONAS ADMITIDAS POR TRASLADO DE EXPEDIENTE POR TITULACIONES:
GRADO EN ENFERMERÍA

DNI	Causa 1	Causa 2	Causa 3	NOTA. ADMISIÓN	MEDIA EXPEDIENTE	TOTAL PUNTUACIÓN
77245627	0	0	0	12,131	8,43	20,561
76439379	0	0	0,2	10,86	8,20	19,26
76626256	0	0,1	0,1	10,32	7,95	18,47
76065997	0	0	0	10,63	7,69	18,32
76067600	0	0,2	0	10,047	8,01	18,257
Y0512761J	0	0	0	10,175	7,98	18,155
75573117	0	0	0,1	9,923	7,85	17,873
54237673	0	0	0	9,75	8,05	17,8
77393171	0,5	0,1	0,1	9,77	7,13	17,6
77446172	0	0	0,1	10,73	6,64	17,47
45324015	0	0	0	10,954	6,50	17,454
54156774	0	0	0	10,296	7,15	17,446
75932151	0	0	0	8,983	8,42	17,403
75933702	0	0	0	9,13	8,24	17,37
76068283	0,5	0,1	0,1	10,09	6,42	17,21
77390144	0	0,2	0	10,725	6,20	17,13
77436269	0	0,1	0	10,38	6,53	17,01
51181875	0,2	0,1	0	9,46	7,20	16,96
77022691	0	0	0	9,275	7,60	16,875
77142855	0,1	0,1	0,1	10,3	6,26	16,86

GRADO EN FISIOTERAPIA

DNI	Causa 1	Causa 2	Causa 3	NOTA. ADMISIÓN	MEDIA EXPEDIENTE	TOTAL PUNTUACIÓN
77148364	0	0	0	11,848	8,02	19,868
75579274	0	0,1	0	11,522	7,46	19,082
80088343	0	0	0	10,409	8,16	18,569
X9344277	0	0	0	11,745	6,82	18,565
78768440	0	0	0	10,674	7,4	18,074
75943411	0	0	0	10,255	7,51	17,765
76640628	0	0	0	9,22	8,01	17,23
X2197049	0	0	0	11,009	5,97	16,979
45113751	0	0	0	11,26	5,173	16,433
77767237	0	0	0,3	8,735	7,14	16,175

GRADO EN TERAPIA OCUPACIONAL

DNI	Causa 1	Causa 2	Causa 3	NOTA. ADMISIÓN	MEDIA EXPEDIENTE	TOTAL PUNTUACIÓN
73434895	0	0	0	7,086	6,72	14,58
23807346	0	0,1	0	6,363	7,7	14,163
77448580	0	0	0,1	8,379	4,4	12,879
43575846	0	0	0	7,232	4,68	11,912
76589084	0	0	0	10,3	3,57	13,874